

I

GUAYAMA, MAYO 20 DE 1996

SEÑORES

SOCIOS DE INGHINE CIALTDA.

CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES :

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑIA VIGENTE Y EN CALIDAD DE COMISARIO DE INGHINE CIALTDA. HE EXAMINADO EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA.

LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS A LA FECHA ARriba INDICADA ME FUERON ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. LOS SALDOS PRESENTADOS TANTO EN EL BALANCE GENERAL COMO EN EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS GUARDAN CONFORMIDAD CON LOS SALDOS REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA.

COMO PARTE DE MI EXAMEN, HE VERIFICADO PRUEBAS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION EN RELACION A :

-EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DE LAS NORMAS LEGALES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

-LOS COMPROBANTES DE RESPALDOS COMO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SON PREPARADOS Y CONSERVADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

EN MI OPINION, BASADA EN LO ANTERIORMENTE DESCRITO, LOS REFERIDOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTA RAZONABLEMENTE LA SITUACION FINANCIERA DE INGHINE CIALTDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

FINALMENTE, LOS SEÑORES SOCIOS DEBERAN DECIDIR SOBRE EL DESTINO QUE SE DE A LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO, LUEGO DE LAS DEDUCCIONES POR PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES Y DEL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE DE LOS SEÑORES SOCIOS.

ATENTAMENTE,

  
EGON JUAN TORRES R.  
COMISARIO

30 MAYO 1996